

A QUIEN CORRESPONDA:

Folio: **DU03/07-2021**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2021,

AUTORIZA a:

Folio de Pago: **70920**

DIANA TORRES RAMIREZ					
Para La Obra:		CASA HABITACION			
En el Predio Propiedad de:		DIANA TORRES RAMIREZ			
Con una Dimension de:		35	Metros Cuadrados	Superficie Techada	
Uso De Suelo:		CASA HABITACION	NIVEL DE LA OBRA	Planta Baja	
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	PRIVADA SAGRADO CORAZON DE JESUS			No. S/N
	Asentamiento Humano:	COLONIA EL PEÑASCO			
	Localidad:	SOMBRERETE ZACATECAS			

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombros durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 1,132.00**

De acuerdo a la estimación de inversión generada por el Municipio de: **\$66,150.00**

Este documento tiene una **Vigencia de 3 meses** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banqueta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de construcción vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Dirección para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
14/06/2021					

FOLIO DRO: 0

ATENTAMENTE

Ing. Leonel Leños Macías

Dirección de Obras y Servicios Públicos.

REVISÓ

Sombrerete, Zacatecas a: 16 de marzo de 2021

ext. 105; SOMBRERETE.GOB.MX.

EN SU FAVOR LA PRESCRIPCION FUSIONA. Como medio de adquirir la PROPIEDAD, respecto del bien inmueble que describe en su demanda. Por lo que encontrándose ajustada a derecho, se admite la demanda, por el suscrito JUEZ en la vía, forma y términos propuestos, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que legalmente le